

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 3133 /
APRUEBA ESTADO DE PAGO N° 1 SERVICIO QUE INDICA
REQUINOA, 31 de Diciembre de 2010.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 2956 de fecha 07.12.2010 que autoriza contratación vía Trato Directo a través del Portal www.mercadopublico.cl los servicios del Ingeniero Civil, Sr. Eduardo Silva Henríquez, RUT N° 9.935.305-8, domiciliado en Cáceres N° 201, Of 1 Rancagua, Diseños de Ingeniería para la Urbanización de Alcantarillado, Pavimentación, Agua Potable del Loteo Chumaquito de esta comuna, por la suma de \$ 4.300.000 impuesto incluido y por el plazo de 21 días corridos. Lo anterior se fundamenta en la urgencia de contar con los Anteproyectos y Proyectos definitivos para postular a más de 100 familias damnificadas a viviendas nuevas, a través del Fondo Solidario de Vivienda nuevos terrenos. Autoriza emisión de orden de compra a través del Portal Mercado Publico.

El Decreto Alcaldicio N° 3116 de fecha 28.12.2010 que aprueba contrato de fecha 13.12.2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y el Sr. Eduardo Silva Henríquez, Rut 9.935.305-8, domiciliado en calle Cáceres N° 201 Rancagua, a quien se contrata los servicios de Elaboración de Proyectos de Ingeniería: Agua Potable, Alcantarillado, Pavimentación y Agua Potable de acceso a Loteo Camino Chumaco Proyecto FSV Loteo Chumaquito, por un monto total de \$ 4.300.000 impuesto incluido. Adjunta orden de compra N° 3656-811-SE10.

El Memo N° 531 de fecha 30.12.2010 de Administración Municipal, mediante el cual remite Boleta de Honorarios N° 119 de fecha 24.12.2010, a nombre de Don Eduardo F. Silva Henríquez, Rut N° 9.935.305-8, con domicilio en Cáceres 201, Of. 1, por un monto de \$ 1.290.000 impuesto incluido, correspondiente al 1° Estado de Pago, por servicios de Elaboración de Proyecto de Urbanización Loteo Chumaquito.

El Decreto Alcaldicio N° 2566 de fecha 18.12.2009, que aprueba Presupuesto Municipal año 2010.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

La Ley N° 19.866 Bases sobre contratos administrativos de suministros, prestaciones de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007, que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

DECRETO :

APRUEBASE Cancelar Boleta de Honorarios N° 119 de fecha 24.12.2010 a nombre del Sr. Eduardo Silva Henríquez, Rut 9.935.305-8, domiciliado en calle Cáceres N° 201 Rancagua, por un monto de \$ 1.290.000 impuesto incluido, correspondiente al 1° Estado de Pago, por servicios de Elaboración de Proyecto de Urbanización Loteo Chumaquito, cumpliendo con la entrega a la Unidad Técnica del Anteproyecto Preliminar.

IMPUTESE el Gasto al Subtítulo 31 Item 02, Asignación 002, "Consultorías", del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/KPB

DISTRIBUCION

Secretaría Municipal

Dirección de Obras (1)

Administradora Municipal (1)

Dirección de Adm. y Finanzas (1)

Archivo

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE